

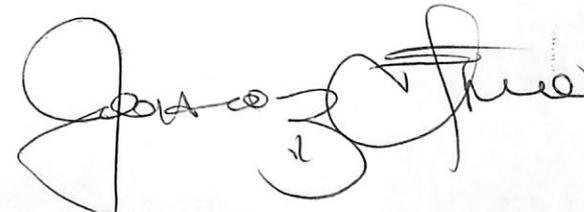
Nombre	Cargo
Personá que lo Elabora Nestor Cabrera	Oficial de RRHH
Personá que lo Autoriza Yohanna Alvarez	Director de RRHH

CONTRATACIONES																		
Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Gerencia Administrativa	Unidad Ejecutora	Contacto Unidad Ejecutora	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Monto (Estimación del costo)	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración	Departamento Beneficiario	¿Publica el contrato/orden de compra en HondurCompra?	Link de publicación de contrato/orden de compra en HondurCompra	Normativa Aplicable al Proceso de Adquisición	Fuente de financiamiento	Link de la documentación soporte de la contratación (Contratos, Planetas, Cotizaciones, etc.)	Observaciones
Comisión Permanente de Contratación (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazán, Comayagua, Matamoros	Contratación Directa	Contratación Directa	Servicios	71112 HNL		Martin Javier Montalban Gonzalez	2024 02 01	15	Francisco Morazán	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Contratación (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazán, Comayagua, Auxiliar Administrativa	Contratación Directa	Contratación Directa	Servicios	81280 HNL		Gersona Roldan Lopez	2024 02 01	15	Francisco Morazán	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A
Comisión Permanente de Contratación (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazán, Comayagua, Mecánico	Contratación Directa	Contratación Directa	Servicios	81280 HNL		Maria Rera Maldonado Luna	2024 02 01	15	Francisco Morazán	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		N/A




PROVEEDORES

Nombre Completo Del Proveedor	Esta Registrado Como Proveedor en ONCAE (Si/No)	Tipo De Identificación Del Proveedor (Rtn, Tarjeta De Identidad O Pasaporte)	Número De Identificación	Dirección Del Proveedor (País, Ciudad, Residencia)	Nombre Del Contacto	Número Telefónico Del Contacto	Correo Electrónico Del Contacto	Numero De Contrato Otorgado	Fecha De Contratación	Fecha Estimada De Finalización
Marlon Javier Montalva	NO	IDENTIDAD	0801197916393	Honduras, Francisco Moraza, C/ Marlon Javier Mont		2229-0606		120-2024	2024-02-15	2024-06-30
Gregorio Rodriguez Berr	NO	IDENTIDAD	0601196400092	Honduras, Francisco Moraza, C/ Gregorio Rodriguez I		2229-0606		016-2024	2024-02-01	2024-06-30
Mario Rene Maldonado	NO	IDENTIDAD	1802197100111	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		115-2024	2024-02-01	2024-06-30



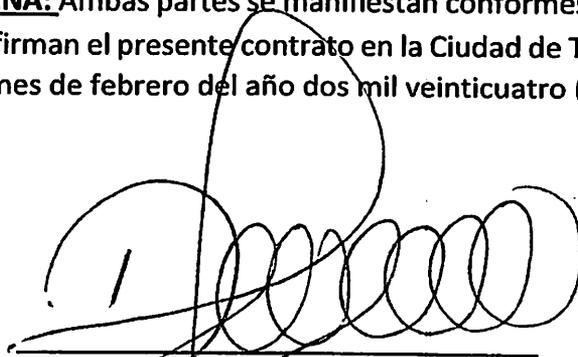



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 120-2024

NOSOTROS, DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1985-01631**, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N. 37-2023, de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara " EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **MARLON JAVIER MONTALVAN GONZALES**, hondureña, mayor de edad, , con tarjeta de identidad No. **0801-1979-16393** Quien en adelante se denominara " EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Servicios Profesionales, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que esta Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población a través del secretario de estado , se contratara personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la institución y que su desempeño y actitud denoten interés , respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO, evaluara no solo el desempeño profesional técnico, sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacer frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **MARLON JAVIER MONTALVAN GONZALES**, en el puesto de **MOTORISTA**, por el periodo comprendido del **QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2024 AL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativa Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás leyes aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican a los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE MOTORISTA** , las cuales se describen a continuación **A) Motorista** en la oficina principal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales **B) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA"** se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA". **CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: además de las causas señaladas en el artículo 112 del Código de Trabajo, también puede darse por terminado: **A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes de contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada. D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo. E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos obligado a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado. G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato. H) Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por la reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo de esta institución, J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres. K) Por incumplimiento de las cláusulas de confidencialidad y secretividad pactadas en el presente contrato. L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de**

trabajo. Ñ) Por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION** "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA", la cantidad de: **LPS. 16,256.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos en forma mensual en el lugar donde "EL CONTRATISTA", presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: LA JORNADA DE TRABAJO** "EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripción del presente contrato "EL CONTRATISTA", se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual esta recibida dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo, así mismo a cumplir con el periodo de prueba establecido, el cual tendrá el termino de (60) días. **OCTAVA:** "EL CONTRATISTA", conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que, si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaría le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignados de acuerdo al Reglamento Interno de Viáticos de esta institución. **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo
Ejecutivo N. 37-2023.



MARLON JAVIER MONTALVAN GONZALES
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-1979-16393



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 016-2024

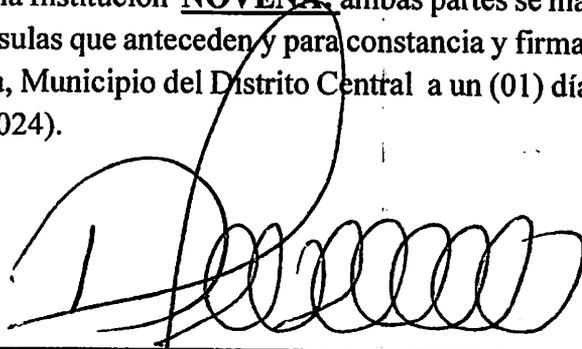
NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **GREGORIO RODRIGUEZ BERRIOS** hondureño, casado, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No 0601-1964-00092 Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **GREGORIO RODRIGUEZ BERRIOS**, en el puesto de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, por el periodo comprendido **del UNO (01) de FEBRERO de 2024 AL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Las cuales se describen a continuación, A) Archivar documentación B) Elaboración de notas, memorándum oficios C) Actualización del libro diario D) Redacción de informes técnicos , E) Revisión de documentos para efectos de respuesta, F) Y demás que le asigne el "CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de " EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por

Aldea el Ocotol 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, comayagua@copeco.gob.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

Secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIECISEIS MI DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “ EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “ EL CONTRASTISTA”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “ EL CONTRATISTA” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a un (01) día del mes de Febrero del dos mil veinticuatro (2024).



DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 37-2023.



GREGORIO RODRIGUEZ BERRIOS
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0601-1964-00092

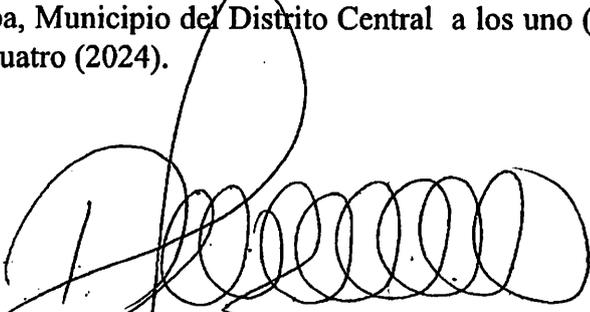


CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 115-2024

NOSOTROS, **DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1985-01631**, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y, por otra parte: **MARIO RENE MALDONADO ZUNIGA**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. **1802-1971-00111**, Quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **MARIO RENE MADONADO ZUNIGA** en el Puesto de **MECÁNICO**, por el periodo comprendido del **UNO (01) DE FEBRERO DE 2024 AL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024** Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE MECANICO**, Las cuales se describen a continuación: A) Realizar el mantenimiento preventivo de las unidades de acuerdo a los requerimientos de las unidades y los resultados de la operación. B) Realizar el mantenimiento correctivo de las unidades de acuerdo a las fallas presentadas y proporcionando el seguimiento de la reparación a través de la orden de servicio. C) Solicitar oportunamente al Asistente Administrativo las refacciones y herramientas que necesite para efectuar las ordenes de servicio emitidas. D) Entregar un reporte mensual de las ordenes de mantenimiento preventivo y correctivo, analizando de manera efectiva los resultados de la eficacia del mantenimiento. E) Proporcionar facilidades en los procesos de auditoría, mostrando la documentación que le sea requerida de acuerdo a los registros que sean de su competencia. F) Reportar oportunamente al Jefe de Transporte el programa de mantenimiento preventivo con el propósito de que sean ingresadas todas las unidades que correspondan en los tiempos requeridos. G) Ubicar la orden de servicio en las unidades ingresadas al Taller Mecánico, con el propósito de que sean identificadas durante el proceso de mantenimiento o reparación. H) Colaborar con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) en situaciones de emergencias. I) Instalaciones del Taller, controlando de manera efectiva el inventario de herramienta. J) Y demás que le asigne su jefe. **"EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **"EL CONTRATANTE"** requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de **"EL CONTRATISTA"**; **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas

señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato. B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) Por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE" Pagara a "EL CONTRATISTA" la cantidad de LPS. 16,256.00 (DIEICSEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS);** Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO " EL CONTRATISTA",** queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, " EL CONTRASTISTA", Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: "EL CONTRATISTA"** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si " EL CONTRATISTA" Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los uno (01) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).


DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 37-2023.


MARIENE MALDONADO ZUNIGA
CONTRATISTA

Identidad No. 1802-1971-00111